



Resolución Ministerial N°0336-2015-MINAGRI

Lima, 24 de junio de 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 640-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 150-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 0367-2015-MINAGRI-PESCS-1601 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 0367-2015-MINAGRI-PESCS-1601, el Titular de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la incorporación de mayores fondos públicos por captaciones, así como los provenientes de Saldos de Balance, por recursos no ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 286 692,00 por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorándum N° 640-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 150-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se concluye que es procedente sólo la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos por Saldos de Balance 2014 en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 262 987,00), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como los que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que durante



la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por Saldos de Balance por recursos no ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2014, en el presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 262 987,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	262 987,00
TOTAL INGRESOS		262 987,00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	016 Sierra Centro Sur	
ASIGNACIONES			
PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2.000270 Gestión de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		262 987,00
TOTAL EGRESOS			262 987,00





Resolución Ministerial N°0336-2015-MINAGRI

Lima, 24 de junio de 2015

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese




Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego